

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCION DE NORMATIVIDAD – DIRECCION TECNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para los dos primeros hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

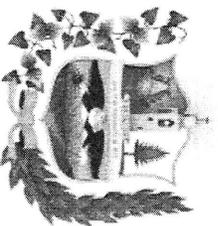
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 201
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2021-MPA-1 PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial de **Abancay**

CONTRATACIÓN DE BIENES

*CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC. 175KG/CM2 Y FC. 210 KG/CM2 PARA LA OBRA "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, poseedor, contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores; demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, poseedor, contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posición que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se es haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se menciona la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

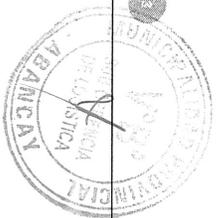
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)", publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción quedando sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACI asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar formulario que le mostrará el SEACE.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual sería utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

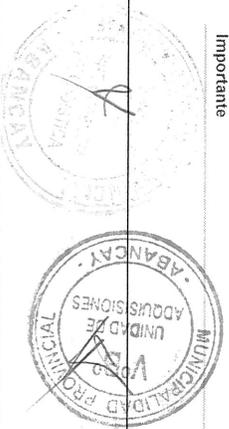
1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

5



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas con mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicada en el calendario del procedimiento.
 - b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora a precios.
 - c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.
- El postor puede mejorar su propia oferta durante el periodo establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de la

contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

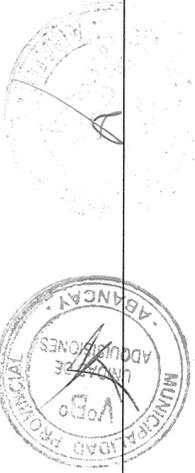
1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total o procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200 000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y realizadas automáticamente en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/classificadoras-de-riesgo>).
 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisor de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*
- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efecto de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-carlas-fianza>).*
- Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

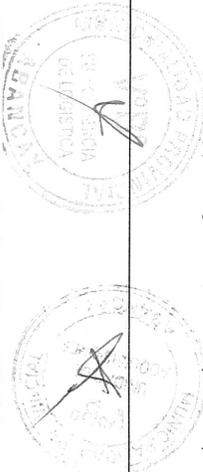
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

11



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
RUC N° : 20148182788
Domicilio legal : Jr. LIMA N° 206-ABANCAY-APURIMAC
Telefono : 083-321195
Correo electrónico : sg_logistica@muniabancay.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175KG/CM2 Y FC 210 KG/CM2 PARA LA OBRA "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

ITEN 1	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CONCRETO PREMEZCLADO FC 175KG/CM2	110 M3
2	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2	100 M3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 -26-2021-MPA, el 09/08/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
CANON SOBRE CANON

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

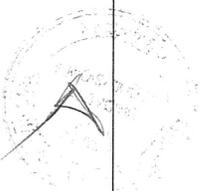
NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

13



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/3.00 SOLES en mesa de partes de la municipalidad provincial abancay.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de mayo de 2019. Fe de erratas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobremolodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiere comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en SOLES.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

[.....]

Banco

[.....]

N° CCF

[.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Abancay.
- f) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente, este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito anteriormente indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento a diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada

² En caso de transferencia interbancaria.

pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion> consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes e la municipalidad provincial de abancay ubicada en Jr. Lima 206.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS UNICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del suministro de bien sera a cargo del almacén central de la municipalidad provincial de abancay.
- Informe del residente de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno del supervisor de obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Abancay sito en JR. Lima n°206

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
MANIFIESTA INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2021-MPA-1



ANEXO N° 01

ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2 A TODO COSTO (PUES TO EN OBRA)

Unidad Organizat:	ABANCAY	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY																										
Actividad/área:	CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2																											
Fecha:	01/03/2021																											
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2 A TODO COSTO (PUES TO EN OBRA), para la obra: "OBRAS DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAÑA DE LA CIUDAD DE ABANCAY" - DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.</p> <p>2. FINALIDAD PÚBLICA: Adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210KG/cm2 TODO COSTO (PUES TO EN OBRA) para la obra: "OBRAS DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAÑA DE LA CIUDAD DE ABANCAY" DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, el cual será por fraccionar. Debe cumplir con el procedimiento lista de progreso.</p> <p>3. ANTECEDENTES: <ul style="list-style-type: none"> Asesoría de Haya 0133-2021; Obr. "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAÑA DE LA CIUDAD DE ABANCAY" DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. </p>																											
4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR	<p>La adquisición del CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2 consiste del siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2 A TODO COSTO (PUES TO EN OBRA)</td> <td>M3</td> <td>100,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMACIÓN DE ENTREGA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">UND</th> <th rowspan="2">CANT.</th> <th colspan="4">SEMANA</th> </tr> <tr> <th>1ra</th> <th>2da</th> <th>3ra</th> <th>4ta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 Kg/cm2</td> <td>M3</td> <td>100</td> <td>50</td> <td>50</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El postor deberá programar de entrega de ser el caso podrá reprogramarse de acuerdo a la necesidad del área usuaria.</p> <p>EL CONCRETO O PREMEZCLADO F=C=210KG/CM2 deberá cumplir con las requeridas de la norma ASTM C 94.</p>		N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	1	CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2 A TODO COSTO (PUES TO EN OBRA)	M3	100,00	DESCRIPCION	UND	CANT.	SEMANA				1ra	2da	3ra	4ta	CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 Kg/cm2	M3	100	50	50		
N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD																									
1	CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 KG/CM2 A TODO COSTO (PUES TO EN OBRA)	M3	100,00																									
DESCRIPCION	UND	CANT.	SEMANA																									
			1ra	2da	3ra	4ta																						
CONCRETO PRE MEZCLADO F=C=210 Kg/cm2	M3	100	50	50																								





Características técnicas: TIPO DE CONCRETO-210 KGM/CM³ (28 DIAS); TIPO DE CEMENTO-PORTLAND TIPO I, SLIME-3^{er}; 4^{to} TAMAÑO MÁXIMO DE AGRÉGADOS-1/2" DENSIDAD DEL CONCRETO-2200 KG/CM³; TIEMPO DE MANEJABILIDAD (DESDE LA LLEGADA A OBRA)-1 HORA; CONTENIDO DE AIRE Máx-3%.

Para la provisión de los insumos deberá tomarse en cuenta las siguientes normas:
NTP 334.009 CEMENTO
NTP 400.012.2000 AGRÉGADOS
NTP 338.114 CONCRETO-FRAMEZCLADO
NTP 339.008 MUESTREO
REGULAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN

El postor deberá presentar los certificados de calidad de los insumos a ser entregados en la elaboración del concreto, en el que necesariamente se mencionen características técnicas de los mismos, donde el proveedor deberá suministrar por escrito la fuente, densidad, análisis granulométrico de los agregados, las masas secas de cemento y agregado fino y grueso en condiciones saturadas con superficie seca y compactadas tipo y muestra de los áridos (véase NTP) y el agua por mo de concreto que se utilizará en la manufactura del concreto pre mezclado (C-210 Agrícola).

De los insumos:
✓ Piedra Chuzada de 1/2" y 1"
Concreto como agregado grueso, no solo va el mayor volumen, sino que permite aumentar la resistencia del concreto cuando se ha efectuado una adecuada selección de los insumos. Es condición indispensable, el ser igual o más resistente que el concreto que se prepara.

✓ Arena
Es el agregado fino que cubre los vacíos que tiene la piedra, debiendo existir un volumen en exceso para facilitar el desplazamiento de los granos de mayor tamaño cuando se compacta, y tener que el concreto sea homogéneo, sea más fácil y plástico para su colocación. También es deseable proporcionar una mayor resistencia a su vez la resistencia del concreto.

✓ Cemento Portland
Confirmar la masa que se entregará en gran parte de los vacíos de la arena ligarlo entre todos los granos formando el compuesto. La cantidad de cemento que incluye, define al grado de riqueza de la pasta y por consiguiente la mayor o menor resistencia que tendrá el concreto.

✓ El Agua
Deberá usarse agua pura o de buena calidad, la medición de agua se toma en un recipiente principal, con el fin de definir la proporción de agua. El empleo de agua en exceso apropiadamente mejora el desplazamiento del concreto. El exceso de agua en las etapas endurecidas, pero como consecuencia negativa, disminuye la resistencia, porque empuja la pasta y provoca además la segregación de los granos más grandes. Esto disminuye pronto y fácilmente una norma de resistencia acumulativa a la ya producida por el empobrecimiento de la pasta.

✓ Durante la ejecución el concreto deberá cumplir con:
✓ CONDICIONES PREVIAS
Antes de emprender con los trabajos el proveedor y/o contratista deberá presentar al diseño de medidas y condiciones técnicas correspondientes (ensayo de laboratorio de materiales) a la municipalidad como requisito.
✓ PREPARACIÓN DEL CONCRETO



El concreto se mezclará con la dosificación del diseño de mezcla especificado, con los equipos y materiales necesarios para una correcta elaboración del concreto. El proveedor y/o contratista deberá tomar las medidas a la resistencia durante la vida de la planta de producción y de ser necesario, la entidad proveerá un espacio en la planta de producción para el control y verificación de la dosificación y forma de producción de concreto premezclado teniendo como referencia el diseño de mezcla presentado por el proveedor en la propuesta.

✓ TRANSPORTE DEL CONCRETO
EL CONCRETO SERÁ ENTREGADO EN OBRA, PREVIA PROGRAMACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA (TIEMPO Y CANTIDAD). El transporte se realizará desde el punto de obtención del concreto hasta el lugar de la obra, verificándose no permitir las pérdidas del material, ni la pérdida de concreto, el tiempo de transporte deberá ser lo menor posible.

✓ COLOCADO DEL CONCRETO
El contratista y/o proveedor cumplidamente con el área usaria, deberá garantizar el concreto colocado del concreto.
✓ POSTERIOR AL COLOCADO
A las 7, 14 y 28 días de la usaria solicitará al proveedor y/o contratista los resultados de los análisis de comprensión del producto ya entregado para su comparación con los resultados de ensayo de laboratorio en obra por parte de la entidad usaria.

4.2. Impacto ambiental
El contratista deberá utilizar los recursos necesarios para disminuir los impactos ambientales.

4.3. Transportes y seguros
El proveedor y/o contratista deberá cubrir todos los riesgos, manteniendo personal, material, insumos o las actividades y materiales para el desarrollo del proyecto, seguros de documentos que garantizan y aseguran la calidad del producto entregado.

Capacidad Legal del POSTOR:
✓ Contar con RUC activo y habido
✓ Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado.
✓ Deberá contar con Vo. Cero Impedido de contratar con el estado.
Nota: Deberá actualizarse con copia simple.

5. REQUISITOS DEL PERSONAL
Capacidad técnica profesional del PERSONAL:
✓ Implementar de proveedor personal para COVID-19. Mascarrillas (comprar con documentación jurídica)
✓ Equipos de protección personal EPP (casco, botas, chaleco, lentes) (habilitar con documentación jurídica)
✓ El proveedor garantiza que su personal cuenta con el seguro complementario de riesgo de riesgo (SICRRI) (Presentar al momento de la actividad, en coordinación con el área usaria), que cubra todo el personal que interviene en la obra y el momento de presentar la oferta.
✓ El proveedor deberá seguir una copia al momento de presentar la oferta.

Estudios:
Para la ejecución del servicio al POSTOR deberá contar con las siguientes maquinarias:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
ANEXO DEL BENCHMARK DEL PERÚ 2018 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	03	Camiones Motor Hércules de 3 m3 340 HP como mínimo
2	01	Camión para asfaltar, bomba hidráulica de resaca estándar modelo de 27 metros de ancho

Acreditación: Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el uso, el arrendamiento, la venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones requeridas del equipo.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE BELLA VISTA SALA DE LA CIUDAD DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en su totalidad después de realizada la entrega de bien, bajo la inspección de los responsables de obra, Residente y Supervisor.

11. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

- La penalidad se aplicará conforme al Art. 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Las causas para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

13. ANEXOS

Municipio Provincial de Abancay
Gerente General
[Firma]



FICHA TÉCNICA
APROBADA

- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**
Denominación del bien : CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA f'c, 210 kg/cm²
Denominación técnica : CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA f'c, 210 kg/cm²
Unidad de medida : Metro cúbico en estado fresco tal como se descarga del equipo
Descripción general : Concreto fabricado y empujado al compactor en estado fresco.
- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**
2.1. Del Bien
Las características del Concrete de resistencia especificada f'c 210 kg/cm², están establecidas en la norma NTP 339-114-2016
El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión específica f'c 210 kg/cm ² (21 MPa) a los 28 días	Debe cumplir con lo indicado en el numeral 19.4.1 y numeral 19.4.2 de la referencia	NTP 339-114-2016 CONCRETO, Concreto penechando, Requisitos

- 2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.
- 2.3. Rotulado
No aplica.
- 2.4. Inseto
No aplica.
- 2.5. Precisión 4. No aplica.

Municipio Provincial de Abancay
Gerente General
[Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
"ANEXO DEL REGISTRO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ANEXO N° 01

ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO F-C=175 KG/CM2 A TODO COSTO (PUERTO EN OBRA)

Unidad Organizativa:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Actividad/Tarea:	CONCRETO PRE MEZCLADO F-C=175 KG/CM2
Meta:	0133-2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO F-C= 175 KG/CM2 A TODO COSTO (PUERTO EN OBRA), para la obra: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY - DISTRITO DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

2. FINALIDAD PUBLICA
Adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO F-C=175 KG/CM2 A TODO COSTO (PUERTO EN OBRA), para la necesidad del proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", el cual tiene por finalidad pública cumplir con la programación fiscal del proyecto.

3. ANTECEDENTES
Asignador de Meta 0133-2021
Otra "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

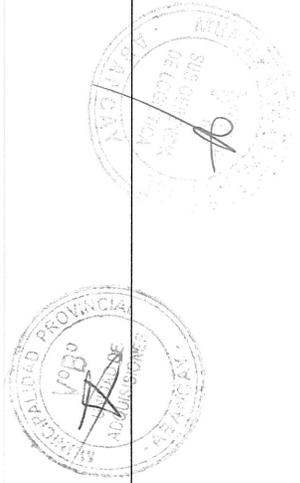
4. DESCRIPCION DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR
La adquisición del CONCRETO PRE MEZCLADO F-C= 175 KG/CM2 consta del siguiente detalle:

N° DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1 CONCRETO PRE MEZCLADO F-C= 175 KG/CM2 A TODO COSTO (PUERTO EN OBRA)	M3	110.00

DESCRIPCION	UND	CANT.	SEMANA			
			1ra	2da	3ra	4ta
CONCRETO PRE MEZCLADO F-C=210kg/cm2	M3	110			50	50

Nota: El presente programa de entrega de ser el caso podrá reprogramarse de acuerdo a la necesidad del área usuaria.
EL CONCRETO PREMEZCLADO F-C=175KG/CM2 deberá cumplir con los requisitos de la norma ASTM C 94.

Municipalidad Provincial de Abancay



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS
"ANEXO DEL REGISTRO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Características propuestas: TIPO DE CONCRETO=175 KG/CM2 (28 DRS), TIPO DE CEMENTO=PORTLAND TIPO I, SUDIP-3 - 4, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADOS=12", DENSIDAD DEL CONCRETO=2200 KG/CM3, TIEMPO DE MANEJABILIDAD (DESDE LA LLEGADA A OBRA)=1 HORAS, CONTENIDO DE AIRE Max=3%.

Para la provisión de los insumos deberá tomarse en cuenta las siguientes normas:
NTP 334.009 CEMENTO
NTP 400.012.2000 AGREGADOS
NTP 338.114 CONCRETO PREMEZCLADO
NTP 339.035 MESTREO
REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCION.

4.1. Características Técnicas
El postor deberá presentar los certificados de calidad de los insumos a ser empleados en la elaboración del concreto, en el que necesariamente se especifiquen características y propiedades de los mismos, donde el proveedor deberá suministrar por escrito la fuente, densidades, análisis granulométrico de los agregados, las masas secas de cemento y agregado fino y grueso en condición saturada con superficie seca y cantidades tipo y nombre de los aditivos (si los hay) y el agua por m³ de concreto que se utilizará en la manufactura del concreto pre mezclado f-c=175 kg/cm².
De los insumos:

- ✓ **Piedra Chancada de 3" y 1/2"**
Concreto como agregado grueso, no solo da el mayor volumen, sino que permite aumentar la resistencia del concreto cuando se ha efectuado una adecuada elección de los mismos. Es condición indispensable, el ser igual o más resistente que el concreto que se prepara.
- ✓ **Arena.**
Es el agregado fino que cubre los vacíos que tiene la piedra, coheteo existir un volumen en exceso para facilitar el desplazamiento de los granos de mayor tamaño cuando se reavazado, y para que el concreto así dosificado, sea más dúctil y plástico para su acortado, balance este adecuado proporcionamiento respecto a su vez la resistencia del concreto.
- ✓ **Cemento Portland**
Contiene la pasta, que permitiendo en gran parte de los vacíos de la arena ligar o unir todos los granos formando el compuesto. La cantidad de cemento que incluye, define el grado de riqueza de la pasta y por consiguiente la mayor resistencia que tendrá el concreto.
- ✓ **El Agua**
Debe ser usada con sumo cuidado en la relación de agua cemento, es uno de los factores principales que define la resistencia del concreto. El empleo de agua en exceso, aproximadamente mejor el desplazamiento del concreto, y facilitará su colocación en los encofrados, pero con el inconveniente de disminuir la resistencia porque empobrecerá la pasta y provoca fisuras. La agregación de los granos más grandes. Este fenómeno provoca fisuramiento. El empleo de agua de resistencia acumulativa a la vez no producida por el empobrecimiento de la pasta.

Municipalidad Provincial de Abancay



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
AÑO DEL CENTENARIO DEL PERÚ 200 ANOS DE INDEPENDENCIA



13

Durante la ejecución el concreto deberá cumplir con:

<p>✓ CONDICIONES PREVIAS Antes de empezar con los trabajos el proveedor y/o contratista deberá presentar el diseño de mezclas y documentos técnicos correspondientes (ensayo de elaboración de materiales) a la residencia del concreto solicitado.</p> <p>✓ PREPARACION DEL CONCRETO El concreto se mezclará con la dosificación del diseño de mezcla aprobado, con los equipos y materiales necesarios para una correcta fabricación del concreto. El proveedor y/o contratista dará todas las facilidades a la residencia durante la visita a la planta de producción y de ser necesario, la entidad pondrá un técnico en la planta de producción para el control y verificación de la dosificación y forma de producción del concreto premezclado teniendo como referencia el diseño de mezcla presentado por el proveedor en la propuesta.</p> <p>✓ TRANSPORTE DEL CONCRETO EL CONCRETO SERÁ ENTREGADO EN OBRA PREVIA PROGRAMACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA (TIEMPO Y CANTIDAD). El transporte se realizará desde la planta de fabricación del concreto hasta el lugar de la obra, verificar que no permitan las pérdidas del material, ni la lechada del concreto, el tiempo de transporte deberá ser lo menor posible.</p> <p>✓ COLOCADO DEL CONCRETO El contratista y/o proveedor conjuntamente con el área usuaria deberá garantizar el correcto colado del concreto.</p> <p>✓ POSTEROR AL COLOCADO Al pasar 7, 14 y 28 días el área usuaria solicitará al proveedor y/o contratista los resultados de los ensayos de compresión del producto ya entregado para su comparación con los resultados de los ensayos de los concretos fabricados en obra por parte de la residencia.</p>	<p>4.2. Impacto ambiental El contratista deberá utilizar los mecanismos necesarios para disminuir los efectos de contaminación ambiental.</p>
<p>4.3. Transportes y seguros El proveedor y/o contratista deberá dotar de todos los recursos, maquinarias, personal, material, insumos de las actividades y necesario para el alcance del objeto del presente, además de documentos que garanticen y sustenten la calidad del producto entregado.</p>	<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL Capacidad legal del POSTOR: ✓ Contar con RUC (activo y habido) ✓ Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado. ✓ Declaración jurada de No estar impedido de contratar con el estado. Nota: Deberá actualizarse con copia simple.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
AÑO DEL CENTENARIO DEL PERÚ 200 ANOS DE INDEPENDENCIA



Capacidad técnica y profesional del PERSONAL:

- ✓ Ingerieros de protección personal para COVID-19; Mascallas (Acertillar con elabrador jurado)
- ✓ Equipos de protección personal EPP (casco, botas, chaleco, lentes) (Acertillar con elabrador jurado)
- ✓ El proveedor certifica que su personal cuenta con el seguro complementario de Trabajo de riesgo (SCT-R) (presentar al inicio de la actividad, en conformidad con el manual manual)
- ✓ Los operadores de Camiones Mixer (Camión pluma deberá de contar con licencia de conducción) A-HIC, (ingresar una copia al momento de presentar la oferta).

Para la ejecución del servicio el POSTOR deberá contar con las siguientes maquinarias:

N°	CANT.	DESCRIPCION
1	03	Camiones Mixer (camión pluma) de 9 m3, 340 HP como mínimo.
2	01	Camión pluma estacionaria, bomba hidráulica de 21 metros de altura.

Acreditación: Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones requeridas del equipo.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION
Lugar obra: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE BELLAVISTA BAJA DE LA CIUDAD DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Plazo: El plazo de la ejecución del servicio es de 30 días, contabilizados a partir de la notificación y generación del orden de servicio, para coordinación con el Residente de Obra, el cual se realizará la entrega a la necesidad de la obra.

10. FORMA DE PAGO
La forma de pago será en su totalidad después de realizada la entrega del bien, tanto la aprobación de los responsables de obra, Residente y Supervisor.

11. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

- La penalidad se aplicará conforme al Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.
- Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 154 del Reglamento.
- Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán susteclatamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

13. ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

FICHA TÉCNICA

1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Denominación del bien : CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICA f'c 173kg/cm²
 Denominación técnica : CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICA f'c 173kg/cm²
 Unidad de medida : Metro cúbico en estado fresco
 Descripción general : Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El características del concreto de resistencia específica f' c 173 kg/cm², están establecidas en la norma NTP 339:14.2016.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
Resistencia a la compresión específica f' c 173 kg/cm ² (28 días)	Debe cumplir con lo indicado en el numeral 19.4.1 y numeral 19.4.2 de la NTP de la referencia.	NTP 334:14.2016 CONCRETO. Concreto penechado. Requisitos

Precisión 1: Ninguna

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica

Precisión 2: Ninguna

2.3. Rotulado

No aplica

Precisión 3: Ninguna

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica



Municipalidad Provincial de Abanca
 Calle 10 de Julio N° 1000
 Abanca - Arequipa
 Teléfono: 054 2222222
 Correo Electrónico: info@abanca.gob.pe



CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN*

SEGUN EL CATALOGO DE BIENES COMUNES NO SE REQUIERE

* Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso puedan contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

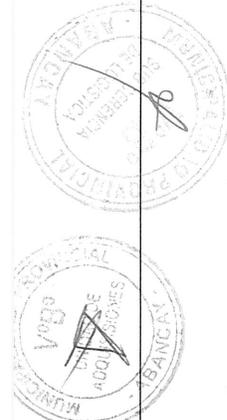
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de [INDICAR EL TÍPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deba efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a ochocientos mil Soles (S/ 200.000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 c del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERAN PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subсанaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subсанación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 1733 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en autos injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

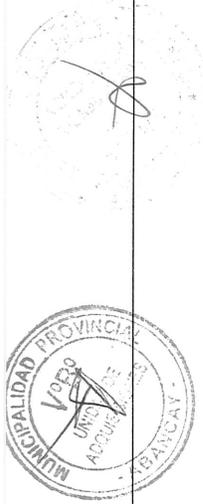
Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se venfica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la elección de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. En el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento de lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvo conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias; dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 226 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones de soles (S/ 5 000 000.00).

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública contiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2021-MPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	NO
MYPE ⁹			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

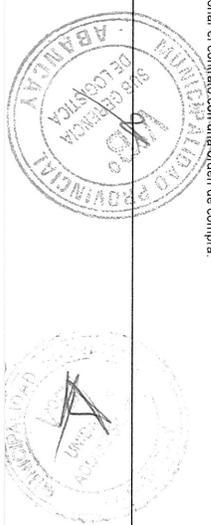
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2021-MPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	NO
MYPE ⁹			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	NO
MYPE ¹⁰			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	NO
MYPE ¹¹			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra¹².

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2021-mpa-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consultación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que se presentada por el representante común del consorcio

ANEXO N° 3

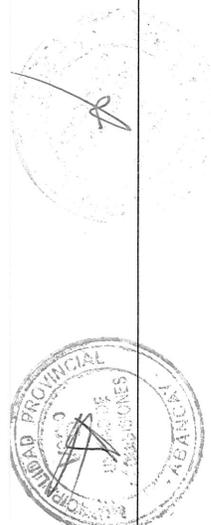
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2021-MPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conocido todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2021-MPA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN IDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN IDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
 - c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹
 - [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹
 - [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

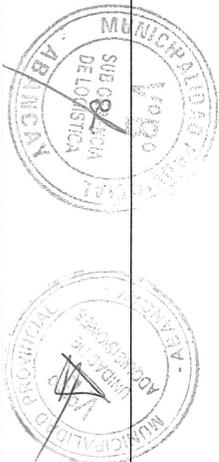
¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del Consignado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consignado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL IGV EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2021-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro, bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa,¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registres de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en Amazonía, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.